

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 14 de diciembre de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica Adenda de prórroga al convenio específico entre la Universidad de Sevilla y el Instituto Andaluz de Administración Pública para la edición de la revista jurídica «Administración de Andalucía. Revista Andaluza de Administración Pública».

Con fecha 10 de diciembre de 2020 se ha suscrito Adenda de Prórroga al Convenio Específico entre la Universidad de Sevilla y el Instituto Andaluz de Administración Pública para la edición de la revista jurídica «Administración de Andalucía. Revista Andaluza de Administración Pública».

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicho convenio, como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 14 de diciembre de 2020.- El Director, Juan Carlos González González.

ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA EDICIÓN DE LA REVISTA JURÍDICA «ADMINISTRACIÓN DE ANDALUCÍA. REVISTA ANDALUZA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA»

En Sevilla, a fecha de firma.

REUNIDOS

De una parte, don Miguel Ángel Castro Arroyo, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, actuando en representación de la misma de acuerdo con el artículo 20, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 20 y concordantes del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por el Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 4/2016, de 12 de enero (BOJA núm. 11, de 19 de enero).

De otra parte, don Juan Carlos González González, Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, nombrado por Decreto 412/2019, de 5 de marzo (BOJA núm. 46, de 8 de marzo), en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12.g) de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio, modificado por Decreto 98/2014, de 10 de junio.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y suscribir la presente prórroga al Acuerdo Específico firmado entre ambas entidades el 15 de diciembre de 2016, y a tal efecto

EXPONEN

1. Que el Instituto Andaluz de Administración Pública, de conformidad con el artículo 4.2.m) de sus Estatutos, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio, cuenta entre sus funciones específicas con la de «colaborar y cooperar con otros órganos y

entidades, públicos y privados con funciones de formación del personal y de estudio, investigación y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones y entidades públicas andaluzas y a la Administración de Justicia en Andalucía». Por su parte, el artículo 5.2 de los referidos estatutos contempla un variado elenco de actuaciones para la consecución de sus fines en materia de investigación y evaluación: «realizar, con sus propios medios o mediante contratos o convenios, estudios y trabajos sobre el funcionamiento de las organizaciones públicas y, en especial, de la Junta de Andalucía»; «promover la investigación en aquellas materias relacionadas con la organización y actividad de las Administraciones y entidades públicas andaluzas», etc.

2. Que con arreglo al artículo 55.1 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, «las Universidades andaluzas fomentarán el estudio, la docencia y la investigación como actividades encaminadas a lograr la formación integral de los estudiantes, la continua transferencia de conocimientos desde la institución universitaria, la creación de conocimiento y el desarrollo del espíritu crítico y emprendedor en todos los ámbitos de la actividad social».

3. Que ambas partes suscribieron con fecha de 14 de marzo de 1989 un convenio que ha servido de marco para la colaboración, el cual determinaba como aspectos prioritarios de la misma los relativos al «estudio y la investigación teórica y práctica de la Administración y sus técnicas», así como «la extensión y difusión de tales conocimientos entre quienes prestan sus servicios en la Administración y ante la sociedad en general» (cláusula 3.ª b y c).

4. Que con fecha de 3 de octubre de 1989 las partes suscribieron, con base en la cláusula segunda del antes referido convenio marco de cooperación, un acuerdo en desarrollo de aquél, para la edición de la revista jurídica «Administración de Andalucía. Revista Andaluza de Administración Pública», de vigencia indefinida, que ha servido de marco para la colaboración entre ambas instituciones, fruto de la cual se ha consolidado dicha publicación como uno de los referentes en materia de investigación y estudio sobre la Administración y gestión públicas en el ámbito andaluz.

5. Que con fecha 15 de diciembre de 2016, debido al tiempo transcurrido y la necesidad de actualización de su contenido, ambas entidades suscribieron un nuevo Acuerdo Específico de colaboración para la edición de la revista jurídica «Administración de Andalucía. Revista Andaluza de Administración Pública», con una vigencia de 4 años a contar desde el día de su firma, terminando la misma, en consecuencia, el 15 de diciembre del presente año.

6. El citado acuerdo prevé que en el mes inmediato anterior a la fecha de finalización de su duración las partes, mediante acuerdo expreso, podrán prorrogar su duración por periodos bianuales, con al menos un mes de antelación a la fecha establecida para su finalización. Dado el grado de satisfacción con la ejecución y el desarrollo del mismo, ambas partes consideran proceder a la prórroga del mismo.

Por todo ello, ambas partes deciden adoptar el siguiente acuerdo, que se desarrolla con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Las partes firmantes acuerdan la prórroga, por un periodo de dos años del Acuerdo Específico entre la Universidad de Sevilla y el Instituto Andaluz de Administración Pública para la edición de la revista jurídica «Administración de Andalucía. Revista

Andaluz de Administración Pública». Por lo tanto, los efectos de la presente adenda a este Acuerdo Específico se extenderán desde el 16 de diciembre de 2020 al 15 de diciembre de 2022.

Segunda. El presente Acuerdo Específico obligará a las partes por el plazo especificado en el apartado anterior y en los mismos términos establecidos en aquel.

Tercera. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 48. 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Acuerdo Específico será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, firman la presente adenda, en el lugar y fecha indicados. Por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Director, Fdo.: Juan Carlos González González. Por la Universidad de Sevilla, el Rector Magnífico, Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo.